



AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:

ARTÍCULO 1°. - Declárese de interés nacional la utilización de fertilizantes a base de guano o cama de pollo como abono orgánico en la producción agropecuaria.

ARTÍCULO 2°. - El Estado Nacional promoverá la utilización de guano o cama de pollo en la producción agropecuaria. A tal fin, facúltese a la Autoridad de Aplicación a otorgar exenciones o beneficios fiscales a los productores en cuya actividad agropecuaria utilicen el guano contenido en cama de pollo a modo de abono en el proceso productivo.

ARTÍCULO 3°. - Las exenciones o beneficios dispuestos en la presente ley alcanzarán a los productores cuya actividad utilice el desecho de guano contenido en la cama de pollo como abono en el proceso productivo, sean estas personas físicas o jurídicas.

ARTÍCULO 4°. - La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca o el organismo con similar competencia que en un futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y tendrá a su cargo:

- a.- Establecer las exenciones o beneficios fiscales para los productores que hagan uso de las prácticas establecidas en la presente ley.
- b.- Incentivar el desarrollo de nuevas técnicas para ser aplicadas en el tratamiento y distribución del guano contenido en la cama de pollo.

ARTÍCULO 5°. - Facúltese al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con instituciones a fines de incentivar el uso de guano o cama de pollo.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco A. Morchio

Benedetti, Atilio

Galimberti, Pedro Jorge

Gutiérrez, Carlos



AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente.

El proyecto de ley tiene por objeto fomentar la utilización de fertilizantes y abonos orgánicos a partir de guano o cama de pollo para procesos productivos agrícolas por parte del Estado Nacional.

Se denomina cama de pollo al material con el que se cubre el piso de los galpones donde se crían pollos parrilleros con la finalidad de absorber sus excreciones, de modo tal que se evita la formación de zonas húmedas que les puedan causar alguna enfermedad. Está compuesta principalmente por cáscara de arroz o aserrín, la defecación del ave, plumas y pequeñas cantidades de alimento balanceado.

Su composición química es variable, dependiendo de la duración y cantidad de crianzas de pollos que se realizan sobre esta cama, aunque varios estudios han estandarizado su aporte mineral, principalmente en fósforo y nitrógeno, cada 10 toneladas.

Su utilización tiene efectos sobre las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo propiamente dicho, aportando minerales y materia orgánica, e incluso mejorando la estructura del mismo.

Varios ensayos realizados por organismos públicos y privados demostraron su eficiencia como fertilizante. Un ejemplo es el estudio interdisciplinario llevado a cabo por INTA Balcarce, entre septiembre de 2021 y enero de 2022, que demostró que los parámetros físicos, químicos y biológicos del compostaje transforman al desecho avícola en un producto inocuo, de valor agregado y de calidad para la producción de alimentos, en concordancia a lo establecido por el marco de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) de la producción frutihortícola.

En Entre Ríos, la Estación INTA de Concepción del Uruguay ha recomendado evitar desechar la cama de pollo directamente al campo y adicionar, como buena práctica, un tratamiento previo para dar mayor garantía de calidad higiénica a los alimentos que se obtengan de su producción.



AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

El guano de ponedoras y la cama de pollos parrilleros son residuos de interés en la producción avícola. Se ha demostrado que contienen elementos esenciales para el desarrollo y crecimiento de las plantas resultando de gran valor e interés para los productores agropecuarios. Si bien, en contraste con los fertilizantes químicos, su uso es más ventajoso, el gran volumen que debe ser trasladado y aplicado redundando en un alto costo del flete, desde la granja avícola al campo donde será aplicado. Esto aumenta la inversión inicial por hectárea y hace que su uso resulte prohibitivo para algunos productores, a pesar de que una vez aplicado su aporte es aprovechable en un considerable periodo de tiempo en sucesivas campañas agrícolas o a lo largo del ciclo ganadero.

En razón de ello es que promover, a nivel nacional, el uso de guano contenido en cama de pollo permitiría contribuir al uso eficiente del mismo como abono orgánico, dándole como valor agregado un tratamiento más beneficioso para el ambiente de los residuos de las granjas avícolas, mayormente concentradas en las provincias de Buenos Aires y de Entre Ríos, transformando así, un desecho de esa actividad en subproducto de la misma. Al mismo tiempo se fomentaría la actividad del contratista que presta el servicio de flete, acopio y distribución. Fundamentalmente, se aumentaría el potencial de rentabilidad de la producción agrícola o ganadera que se realice utilizando este tipo de fertilización, abriendo nuevas oportunidades de producción, crecimiento y desarrollo en el sector agropecuario.

Atento el beneficio y posibilidades de desarrollo futuras que traería el presente proyecto es que solicito a los Señores Legisladores la aprobación del mismo.

Francisco A. Morchio

Benedetti, Atilio

Galimberti, Pedro Jorge

Gutiérrez, Carlos